



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 12/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 11/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017.

Ac. 220/2017. Aprobar el acta 11/2017 de la sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid, procedimiento abreviado 124/2016. Demandante: D. ***.

Ac. 221/2017. Con fecha 24 de marzo de 2017, ha tenido entrada en el Registro General Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la que se deniega a D. ***, agente de Policía Local de dicha entidad local, la modificación del complemento de destino y complemento específico percibido, reclamando el importe de 17.702,50 €, por los atrasos debidos desde 2011 a 2015, acto administrativo que se declara ajustado a Derecho y se confirma íntegramente. Con expresa condena en costas a la parte actora, por ministerio de la Ley.*

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno".

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.

2.2. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 30 de Madrid, en procedimiento ordinario 339/2016. Demandante: Tableros y Puentes S.A.

Ac. 222/2017. Con fecha 22 de marzo de 2017, ha sido notificada diligencia de ordenación por la que se declara firme el Auto dictado con fecha 14 de febrero de 2017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“DISPONGO: Declarar caducado el presente recurso interpuesto por Tableros y Puentes S.A.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 14 de Madrid, procedimiento ordinario 157/2016. Demandante D. *.**

Ac. 223/2017. Con fecha 29 de marzo de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** contra la resolución de 8 de marzo de 2016 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Rozas desestimatoria del recurso de reposición contra liquidación número por impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), por importe de 13.547,68 euros, referencia 150021451879, identificación 1004166092, que anulo y dejo sin efecto, sin costas”.*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo, mediante la devolución, en su caso, de la cantidad correspondiente a la liquidación practicada por importe de 13.547,68 euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para el efectivo cumplimiento del fallo.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Madrid.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Teleasistencia”, expte. núm. 2017010 SER.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 224/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 43.752,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por igual importe para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Teleasistencia", siendo la duración del contrato de un año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de dos años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Gestión de localidades y venta de entradas para espectáculos y eventos", expte. núm. 2016037SER.

Ac. 225/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 10.990,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 21.981,67 €.
- Ejercicio 2019: 21.981,67 €.
- Ejercicio 2020: 21.981,67 €.
- Ejercicio 2021: 10.990,83 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Gestión de localidades y venta de entradas para espectáculos y eventos", siendo la duración del contrato de cuatro años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de seis años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de "Maquetación, edición, impresión y encuadernación de la revista municipal", expte. núm. 2016024 SER.

Ac. 226/2017. 1º.- Tener por retirada la documentación presentada por Proyectos de Comunicación y Deporte Heralda S.A., por no haber presentado la documentación administrativa requerida.

2º.- Requerir a Artes Gráficas y Material de Oficina S.A., que aporte la documentación expresada en el expediente.

3.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de “Apoyo para la coordinación de actividades empresariales”, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios.

Ac. 227/2017. 1º.- Clasificar las ofertas admitidas por el siguiente orden:

Licitador	Oferta	% Baja	Mejora Técnico Jornada	Ptos. Oferta	Ptos. Mejora	TOTAL
AGORA INGENIERÍA SERVICIOS Y PREVENCIÓN S.L.	205.691,22 €	38,10	JORNADA COMPLETA	68,21	20,00	88,21
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.	183.807,87 €	44,69	NO	80,00	0,00	80,00
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.	205.525,08 €	38,15	MEDIA JORNADA	68,30	10,00	78,30
ECA ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN S.L.	225.961,28 €	32,00	MEDIA JORNADA	57,29	10,00	67,29
UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	232.200,00 €	30,12	MEDIA JORNADA	53,93	10,00	63,93
EUROCONTROL S.A.	232.607,00 €	30,00	MEDIA JORNADA	53,71	10,00	63,71
PREVENTIUM PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.A.	222.000,00 €	33,19	NO	59,42	0,00	59,42

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Agora Ingeniería, Servicios y Prevención S.L. en la cantidad de 205.691,22 €, excluido IVA, por cuatro años de contrato, con las siguientes mejoras:

- Se adscribirá a la prestación del servicio a un segundo técnico a jornada completa (7 horas y 30 minutos diarios), de forma permanente con funciones de apoyo y agilidad en las tareas técnicas y visitas que se le encomienden, con los requisitos y titulaciones académicas exigidas en la cláusula XIV.B)II) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Notificar a dicho licitador para que aporte la documentación indicada en el expediente.

3.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de “Mantenimiento de instalaciones, control, taquilla y zonas verdes de las instalaciones deportivas municipales”, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios.

Ac. 228/2017. 1º.- Excluir la oferta presentada por Unión Temporal de Empresas formada por Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales S.L.-Provire Productos S.L. por no haber justificado su oferta económica.

2º.- Clasificar las ofertas admitidas por el siguiente orden:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Licitador	Oferta	% Baja	Horas Operarios	Horas Taquilleros	Puntos Oferta	Puntos Horas	TOTAL
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	1.810.908,40 €	15,51	250	250	90,00	10	100,00
ROIG OBRES SERVEIS I MEDI AMBIENT S.A.	1.821.000,00 €	15,04	250	250	87,27	10	97,27
IMESAPI S.A.	1.825.360,99 €	14,84	250	250	86,09	10	96,09
INSTINTO DEPORTIVO S.L.	1.857.882,38 €	13,32	250	250	77,28	10	87,28
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	1.885.317,65 €	12,04	250	250	69,86	10	79,86
TECNOCONTROL SERVICIOS S.A.	1.887.779,75 €	11,93	250	250	69,19	10	79,19
API MOVILIDAD, S.A.	1.903.382,60 €	11,20	250	250	64,97	10	74,97
FITNESS PROJECT CENTER S.L.	1.961.480,24 €	8,49	250	250	49,24	10	59,24
ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.	1.974.983,75 €	7,86	250	250	45,58	10	55,58
CLECE, S.A.	1.998.160,00 €	6,78	250	250	39,31	10	49,31
ELSAMEX, S.A.	1.999.988,52 €	6,69	250	250	38,82	10	48,82
OPADE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS S.A.	2.010.620,66 €	6,19	250	250	35,94	10	45,94
ARASTI BARCA M.A., S.L.	2.027.209,44 €	5,42	250	250	31,45	10	41,45

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. en la cantidad de 1.810.908,40 €, excluido IVA, por cuatro años de contrato, con las siguientes mejoras:

- Una bolsa anual de 250 horas para operarios.
- Una bolsa anual de 250 horas para taquilleros.

4º.- Notificar a dicho licitador para que aporte la documentación indicada en el expediente.

3.6. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de "Suministro e instalación de medidas de seguridad en altura en instalaciones municipales", mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, expte. núm. 2016008 SUM.

Ac. 229/2017. 1º.- Clasificar las ofertas admitidas por el siguiente orden:

LICITADOR	OFERTA	BAJA	PUNTOS
ABANTOS VERTICAL S.L.	52.090,00 €	36,86	100,00
ITURRI S.A.	61.870,00 €	25,01	67,84
SPANSET, S.A	64.352,06 €	22,00	59,68
LEVELINSTUKTA S.L.	69.700,00 €	15,52	42,10
ABRAKE, S.L.	72.602,33 €	12,00	32,56
TOTAL SYSTEMS WIRE S.L.	77.964,98 €	5,50	14,93

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Abantos Vertical S.L. en la cantidad de 52.090,00 €, excluido IVA.

3º.- Notificar a dicho licitador para que aporte la documentación indicada en el expediente.

3.7. Prórroga del contrato de servicio “Programa de formación y autonomía personal para personas con discapacidad, grupo de adultos”, expte. núm. 2015039SER.

Ac. 230/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 13.522,32 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 6.761,16 € con cargo al del ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Impulsa Terapias S.L. hasta el próximo día 31 de marzo de 2018.

3.8. Medición general de las obras de “Reparación y mejora de colegios públicos 2016”. Propuesta de liquidación.

Ac. 231/2017. 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Reparación y mejora de colegios públicos 2016”, que arroja un saldo a favor del contratista Inesco S.A. de 12.963,36 €, incluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.- URBANISMO.

4.1. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Moncayo núm. 1, expte. núm. 50/2016-01.

Ac. 232/2017. 1º.- Conceder a D.^a *** licencia de obra tramitada con número de expediente 50/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Moncayo núm. 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

4.2. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en avda. de Atenas núm. 15, expte. núm. 91/2016-01.

Ac. 233/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 91/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la avenida de Atenas núm. 15, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.3. Licencia de obra para división de oficina y cambio de uso a vivienda de las dos unidades resultantes en edificio de plaza de España núm. 2, 1º C, expte. núm. 81/2016-01.

Ac. 234/2017. 1º.- Conceder a D. ***, en representación de RATICHE S.A., licencia de obra tramitada con número de expediente 81/2016-01, para la división de oficina y cambio de uso a vivienda de las dos unidades resultantes en plaza de España núm. 2, 1º C, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

4.4. Licencia de obra para construcción de piscina en calle Rufino Sánchez núm. 48 D, expte. 137-2016-01.

Ac. 235/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 137/2016-01 para la construcción de piscina en la calle Rufino Sánchez núm. 48-D, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

4.5. Licencia de obra para construcción de piscina en calle Jazmín c/v calle Boj, expte. núm. 96/2016-01.

Ac. 236/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 96/2016-01 para la construcción de piscina en la calle Jazmín c/v calle Boj, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

4.6. Licencia de obra para construcción de viviendas, trasteros y plazas de aparcamiento en avda. del Polideportivo c/v calle Chica, expte. núm. 66/2015-01.

Ac. 237/2017. 1º.- Conceder a INMOBILIARIA EL ANTIGUO S.A. licencia de obra, tramitada con número de expediente 66/2015-01, para la construcción de 6 viviendas, 6 trasteros y 12 plazas de aparcamiento en parcela sita en la Avenida del Polideportivo c/v Calle Chica, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

4.7. Modificado de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Encinas núm. 6, expte. núm. 26/2013 (mod.).

Ac. 238/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra, tramitada con número de expediente 26/2013-01 (mod.), para la modificación de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Calle Encinas núm. 6, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

4.8. Licencia de obra para demolición de edificio principal, dos auxiliares, cobertizo, piscina y construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Autillo núm. 1, expte. núm. 113/2016-01.

Ac. 239/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 50/2016-01, para la demolición de edificio principal, dos auxiliares, cobertizo, piscina y construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Autillo núm. 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

4.9. Orden de demolición de obras ejecutadas sin licencia municipal en calle Valero núm. 132 de Las Rozas de Madrid, expte. 9/2017-DU.

Ac. 240/2017. 1º.- Admitir a trámite, las alegaciones realizadas por D. ***, al haberse presentado dentro del plazo conferido para ello y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos en los Antecedentes y fundamentos jurídicos que anteceden al presente Acuerdo.

2º.- Ordenar a D. ***, en calidad de promotor de las obras objeto del presente procedimiento, la demolición de las obras ejecutadas en la C/ Valero núm. 132 de Las Rozas de Madrid, con núm. de Referencia Catastral 324751VK2834N00012X que no cuentan con licencia municipal y proceder a impedir definitivamente los usos a que diera lugar, por resultar ilegalizables las obras indebidamente ejecutadas, concediéndose un plazo al interesado de un mes para que presenten un proyecto técnico de demolición en el que se analice tanto el alcance de los trabajos, como el procedimiento de su ejecución y la definición de los plazos necesarios para llevarlo a cabo.

Una vez presentado dicho documento deberá darse traslado al departamento de Licencias para su análisis, supervisión y dictamen.

El proyecto que reflejará el plazo de ejecución de las obras, deberá presentarse visado, y acompañado del correspondiente estudio de seguridad y dirección facultativa. El plazo para la ejecución de las obras deberá ser como máximo de un mes desde su autorización.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Las obras objeto del presente procedimiento consisten, tal y como consta en el informe técnico municipal emitido por D.^a *** de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, en restablecer la legalidad infringida.

3º.- Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará por escrito dicha circunstancia a este Ayuntamiento, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir al interesado de que, una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º, se procederá a la ejecución subsidiaria en los términos previstos en los arts. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Notificar el contenido del Acuerdo al interesado.

6º.- Dar traslado a los Servicios Técnicos competentes, al objeto del control del cumplimiento.

5.- INTERVENCIÓN.

5.1. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2017.

Ac. 241/2017. 1º.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2017, con 59.678 unidades urbanas, cuyo valor catastral asciende a 8.947.319.981,68 €, y cuya base liquidable asciende a 8.794.611.124,30 €; con 59.084 recibos, y por un importe total de 33.407.523,74 €.

2º.- Proceder, mediante anuncio, a la exposición del Padrón a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 28 de la Ordenanza General de Gestión, recaudación e Inspección.

5.2. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2017.

Ac. 242/2017. 1º.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2017:

Valor catastral	12.541.291,57 €
Recibos emitidos	122
Cuota líquida	39.883,51 €

2º.- Proceder, mediante anuncio, a la exposición del Padrón a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 28 de la Ordenanza General de Gestión, recaudación e Inspección.

5.3. Aprobación del Padrón de Bienes Inmuebles de Características Especiales, ejercicio 2017.

Ac.243/2017. 1º.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor catastral	311.535,67 €
Base Liquidable	155.767,84 €
Recibos emitidos	1
Cuota líquida	1.028,07 €

2º.- Proceder, mediante anuncio, a la exposición del Padrón a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 28 de la Ordenanza General de Gestión, recaudación e Inspección.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

Solicitud de Amasarte de ocupación de un espacio de dominio público en la calle Camilo José Cela para el desarrollo de un mercado de productos ecológicos.

Ac. 244/2017. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D.^a ***, en representación de AMASARTE, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 750 m² en la calle Camilo José Cela, para el desarrollo de un mercado de productos ecológicos, los días 6 de mayo, 3 de junio, 2 de septiembre, 7 de octubre, 4 de noviembre y 2 de diciembre del presente año.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, fianza por importe de 1.000 € y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 60.101,21 € (aforo de 100 personas).

URGENCIA.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal Delegado de Economía, Empleo y Distrito Sur, y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en la premura de realización del evento, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

Otorgamiento de autorización en espacio de dominio público a favor de ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LAS ROZAS DE MADRID (ADERMO), para la celebración de mercadillo solidario.

Ac. 245/2017. 1º- Otorgar autorización en espacio de dominio público a favor de ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LAS ROZAS DE MADRID (ADERMO) de una superficie de 300 m² en el Parque El Cantizal, para la celebración de mercadillo solidario, los días 2 de abril, 7 de mayo, 4 de junio, 2 de julio, 6 de agosto, 3 de septiembre, 5 de noviembre y 10 de diciembre de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- De acuerdo con la base 12ª la autorización otorgada no está sujeta a tasa, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 1.000 euros.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 60.101,21 €, de acuerdo con el aforo máximo previsto.